

Saravena, 19 de agosto de 2026

Señores:

BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S

JENNIFER MARCELA CARRERO PARRA

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026

Objeto: “AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Respetados señores:

Por medio de la presente, el Contratista se permite solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026 por un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades relacionadas con el proceso de inspección y certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas ejecutadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.

El proyecto se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, habiéndose desarrollado las actividades correspondientes a la construcción y montaje de la infraestructura eléctrica contemplada dentro del alcance contractual. En consecuencia, previo a la culminación integral del proyecto, resulta necesario adelantar las actividades de verificación de la información recopilada para acreditar la conformidad de las instalaciones ejecutadas y continuar con las actividades finales asociadas a su puesta en servicio.

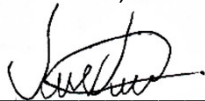
Actualmente, el proceso de certificación se encuentra sujeto a la revisión de la documentación técnica requerida por el organismo de inspección, así como a la coordinación y programación de la visita final correspondiente. Esta etapa requiere disponer del tiempo necesario para la revisión de la información, validación de los documentos técnicos y posterior realización de las verificaciones, mediciones y pruebas que sean requeridas durante el proceso de inspección.

La suspensión solicitada permitirá disponer de un periodo definido para adelantar esta etapa de manera organizada y garantizar que, una vez culminado el proceso de inspección y certificación, se cuente con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades pendientes y proceder con el cierre del proyecto.

Como soporte de la presente solicitud, se anexa el oficio emitido por la entidad certificadora RETIE, mediante el cual se establece un plazo de treinta (30) días para atender los requerimientos del proceso de inspección y certificación.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su análisis, aprobación y correspondiente formalización.

Cordialmente,



JOSÉ JOAQUÍN LIZARAZO GELVEZ

**Representante Legal
CONSELECTROS S.A.S.**

Arauca, 20 de agosto de 2026

Señores:

CONSELECTROS S.A.S.

JOSÉ JOAQUÍN LIZARAZO GELVEZ

Representante Legal

Saravena – Arauca

ASUNTO: Confirmación de aceptación de la oferta y radicación del trámite de certificación RETIE – Contrato de Obra No. 124 de 2026.

OBJETO: “AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Respetados señores:

Por medio de la presente, IT CERTIFICA S.A.S., organismo de inspección acreditado bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, hace constar que CONSELECTROS S.A.S., NIT 900556748-1, contratista del proyecto de la referencia, aceptó formalmente nuestra oferta de servicios para la certificación de las instalaciones ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. 124 de 2026, trámite que actualmente se encuentra en curso.

En desarrollo del trámite, este organismo adelantó una inspección preliminar en el sitio de la obra, y actualmente nos encontramos validando la documentación técnica recopilada, como paso previo a la programación de la inspección definitiva y a la expedición del respectivo dictamen o certificado RETIE.

El tiempo estimado para culminar este proceso, contado a partir de la fecha del presente oficio, es de treinta (30) días hábiles, plazo que podrá variar según los resultados de la validación documental y las condiciones de acceso al sitio de la obra para la inspección definitiva.

Se expide el presente oficio a solicitud del contratista, para los fines que estime pertinentes ante la Interventoría del contrato.

Cordialmente,



YENI PAOLA BOHÓRQUEZ MENDEZ

Comercial Oficina Arauca

IT CERTIFICA S.A.S

Cel. 3184405391



Saravena, 20 de agosto de 2026

Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SARAVENA
Saravena – Arauca



Referencia: Contrato de Obra No. 124 de 2026: “AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Asunto: Solicitud de suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 124 de 2026.

Respetados señores:

En atención a la ejecución del Contrato de Obra No. 124 de 2026, suscrito entre el Municipio de Saravena y la empresa CONSTRUCTORES ELÉCTRICOS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CONSELECTROS S.A.S., y en calidad de Interventoría del proyecto, de manera atenta nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta la necesidad de culminar el proceso de inspección y certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas ejecutadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.

El proyecto se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, habiéndose desarrollado las actividades correspondientes a la construcción y montaje de la infraestructura eléctrica contemplada dentro del alcance contractual. En consecuencia, previo a la culminación integral del proyecto, resulta necesario adelantar el proceso de revisión de la documentación técnica recopilada por el organismo de inspección, así como la coordinación y programación de la visita final correspondiente para realizar las verificaciones, mediciones y pruebas necesarias sobre las instalaciones ejecutadas.

De acuerdo con la información presentada por el Contratista, actualmente se adelanta la organización y revisión de la documentación recopilada para el proceso de evaluación de conformidad, etapa que debe ser culminada previamente a la realización de la inspección final. Una vez atendida esta fase documental, se deberá coordinar la visita final del organismo de inspección para efectuar las verificaciones técnicas correspondientes.

Esta Interventoría considera que la culminación del proceso de inspección y certificación constituye una etapa necesaria para el cierre técnico del proyecto, toda vez que permite verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a la infraestructura eléctrica ejecutada. Por lo anterior, se considera conveniente disponer de un periodo de suspensión que permita adelantar dicho proceso de manera organizada, evitando interferencias con las actividades finales del contrato y





garantizando que estas puedan continuar una vez se cuente con las condiciones técnicas y administrativas requeridas.



En virtud de lo anterior, y una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2026, esta Interventoría considera técnica y administrativamente procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026 por un término de treinta (30) días calendario, por lo cual emite concepto favorable y solicita respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar el trámite correspondiente para su autorización y formalización mediante la respectiva acta de suspensión.

De igual manera, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, control y vigilancia de la Interventoría se encuentran directamente relacionadas con la ejecución del contrato de obra, se considera procedente tramitar, de manera concordante, la suspensión del Contrato de Consultoría No. 125 de 2026 por el mismo término, con el propósito de mantener la correspondencia entre ambos contratos durante el periodo de suspensión de la obra.

Una vez culminado el periodo solicitado y superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se procederá a verificar las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades contractuales y a gestionar la correspondiente acta de reinicio, dando continuidad a las actividades pendientes para la culminación del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026 y, de manera concordante, del Contrato de Consultoría No. 125 de 2026, por un término de treinta (30) días calendario, en atención a las circunstancias técnicas y administrativas anteriormente descritas.

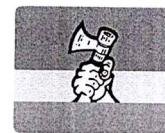
JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA
Representante Legal
Contratista





TRD 130.35.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



Saravena, 20 de agosto de 2026

130.26. 7223 “Para contestar cite este código”

Señores

BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S

RL. JENNIFER MARCELA CARRERO PARRA

bigworking@yahoo.com

Interventoría externa - Contrato de obra 124 de 2026.

Saravena- Arauca

Referencia 1: Contrato de Obra No. 124 de 2026, cuyo objeto es; “AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Referencia 2: Contrato de Consultoría No. 125 de 2026, cuyo objeto es; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Asunto: Aprobación Solicitud suspensión No. 02.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la interventoría externa, mediante la cual **APRUEBA** la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 124 de 2026, cuyo objeto corresponde al indicado en la Referencia 1, y solicita a esta supervisión emitir el aval correspondiente. Una vez revisados los soportes y la justificación presentada, se permite manifestar lo siguiente:

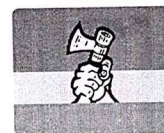
- **Trámite Certificado RETIE:** A la fecha de la solicitud de suspensión, el Contrato de Obra No. 124 de 2026 se encuentra en la etapa final de ejecución de las actividades asociadas a la puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, encontrándose pendiente la certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas ejecutadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente. documento necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a las instalaciones eléctricas ejecutadas y permitir su correspondiente puesta en servicio.

La obtención de dicha certificación se encuentra sujeta al desarrollo del proceso de verificación y evaluación de la información recopilada en visita preliminar realizada al sitio de ejecución de actividades y programación de una visita final por parte del organismo de inspección competente, por lo cual, mientras se surte dicho trámite, no





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 130.35.04

resulta técnicamente procedente considerar culminadas en su totalidad las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del sistema.

- **Suspensión del contrato de Consultoría:** Como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra No. 124 de 2026 y dado que las actividades de interventoría dependen directamente de la ejecución de la obra, resulta procedente suspender igualmente el Contrato de Consultoría No. 125 de 2026 durante el mismo período.

En consecuencia, esta supervisión **AVALA** la **Suspensión No. 02** del Contrato de Obra No. 124 de 2026 y del Contrato de Consultoría No. 125 de 2026, por un término de **treinta (30) días calendario**, o hasta tanto se superen las causas que motivaron la suspensión, contados a partir del **veintiún (21) de agosto de 2026**.

Durante el período de suspensión, las partes deberán abstenerse de ejecutar actividades propias de los contratos, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias para la protección de las obras ejecutadas, la conservación de los materiales y equipos, y el aseguramiento del área intervenida, en caso de requerirse.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán las correspondientes actas de reinicio y procederán a actualizar el cronograma de ejecución contractual, de conformidad con las condiciones vigentes al momento del reinicio.

Cordialmente,

Ing. ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO

Supervisora - Secretaria de Planeacion E Infraestructura Municipal

Nombre:	Julieth Alejandra Patiño Rodríguez	Digitó	
Cargo:	Apoyo Profesional SPIM	Firma:	





ACTA DE SUSPENSIÓN 2
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 125 DE FEBRERO 27 DE 2026

CONTRATISTA	BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S
NIT	901603357-0
REPRESENTANTE LEGAL	JENNIFER MARCELA CARRERO PARRA
C.C.	1.093.782.558 DE LOS PATIOS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	\$ 42,996,000.00
PLAZO	CUATRO (4) Mes (es)
FECHA LEGALIZACIÓN	25 de marzo del 2026
FECHA INICIO	25 de marzo del 2026
FECHA TERMINACIÓN	24 de julio del 2026
FECHA SUSPENSIÓN 1	23 de junio del 2026
FECHA REINICIO 1 FECHA	23 de julio del 2026
TERMINACIÓN 1 FECHA	23 de agosto del 2026
SUSPENSIÓN 2	21 de agosto del 2026

En el Municipio de SARAVERENA, Departamento de ARAUCA, a lo(s) 21 días del mes agosto del 2026, se reunieron las siguientes personas: el (la) Señor(a) **ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO** Secretaria De Planeacion E Infraestructura, Supervisor(a) del contrato, según Resolución N° 598 de 2026; el Señor(a) **NELCY MILADY NIÑO GELVEZ R/L BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S**, Contratista con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de la referencia. Motivada en la suspensión del Contrato de Obra No. 124 de 2026, toda vez que las actividades de interventoría se encuentran directamente relacionadas con la ejecución y seguimiento de dicho contrato. La suspensión del contrato de obra obedece a la necesidad de culminar el proceso de inspección y certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas ejecutadas, incluyendo la revisión de la documentación técnica y la programación de una nueva visita del organismo de inspección para realizar las verificaciones finales y emitir la respectiva certificación. En consecuencia, y por los mismos motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra, resulta procedente suspender el Contrato de Consultoría (Modalidad Interventoría). La Supervisión, una vez revisada la circunstancia expuesta, avala la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término, garantizando la correspondencia entre ambos contratos y su posterior reinicio una vez superadas las condiciones que originaron la suspensión.

Dicha suspensión será por un término de 30 días calendarios o hasta tanto no se subsanen los inconvenientes que la motivaron.

Mediante la firma de la presente Acta, el contratista se compromete a informar a la empresa que extendió las garantías.

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

JENNIFER MARCELA CARRERO PARRA
R/L BIGWORKING ENTERPRISE S.A.S
Contratista

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Supervisor(a)

Proyecto y Reviso: Erica Lizeth Castro Salcedo | Secretaria De Planeacion E Infraestructura

<< Volver

SIDOGEN | Oscar Camilo CR

